



RESOLUCIÓN RECTORAL

No. 11

(Mayo 8 de 2017)

“Por medio de la cual se establece el protocolo de comunicaciones para redes sociales.”

LA RECTORA DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO, en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que es deber de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, en cumplimiento de los estatutos y reglamentos unificar criterios de organización en cada extensión y departamentos de la Institución.
- Que en concordancia con el literal e) y g) artículo 38 del Estatuto Orgánico de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO "AUNAR" corresponde a la Rectoría dirigir el funcionamiento académico – administrativo de las distintas extensiones y dependencias y expedir los actos administrativos para tal fin.
- Que es necesario tener una imagen de marca clara, coherente y asertiva tanto en los elementos audiovisuales como en las redes sociales, por lo tanto, se entiende que es fundamental contar con una guía que norme las comunicaciones de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño. Su importancia se encuentra supeditada a que en la actualidad las redes sociales se han convertido en una de las herramientas fundamentales para la viralización de los distintos contenidos de servicios que ofrecen las organizaciones, en este caso, AUNAR.
- Que es necesario contar con una serie de reglas y condiciones en el momento de publicar en redes sociales, ya que ellos permiten visibilizar la imagen de la Institución ante un mundo de usuarios fidelizados y potenciales.
- Que se debe tener en cuenta que las redes sociales son una extensión de la personalidad de la Institución Universitaria, razón por la cual los usuarios necesitan observar una personalidad definida y clara, para que de esta manera sea fácil de identificar, mencionar y a su vez, posicionar la imagen de marca corporativa en la mente de los usuarios.



- Que el departamento de Aunar Virtual, específicamente desde el Área de Comunicaciones, se ha creado el siguiente protocolo de comunicación para redes sociales, el cual debe ser puesto en marcha y respetado por cada una de las dependencias y extensiones de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño.

RESUELVE

Artículo Primero. Establecer el protocolo de comunicaciones para el manejo de las redes sociales en la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño y sus Extensiones de Ipiales, Puerto Asís, Villavicencio, Cartagena y Cali.

Artículo Segundo. Responsable de publicaciones para redes. El equipo de comunicaciones es la única dependencia de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, que está autorizado para realizar publicaciones en redes sociales como YouTube, Instagram, Twitter, Facebook, entre otros, de todas las actividades que se realicen a nombre de la AUNAR. Por lo tanto, se entiende que es necesario mantener una sola página abierta a nombre de la Institución en donde estén condensados todos los contenidos, esto para evitar todo tipo de confusión en los estudiantes y usuarios potenciales y comunidad en general, para dar credibilidad también en redes de la frase adoptada "Familia Aunar".

Parágrafo Uno. Ningún docente, administrativo o directivo, podrá publicar a nombre propio, fotografías y/o videos de eventos de la la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, si estos, no aparecen primero en la página autorizada. Una vez publicados en las redes sociales, se podrá compartir los contenidos en los muros personales. Esto para dar más valor a las páginas en redes de la Institución y mantener una imagen de marca clara.

Parágrafo Dos. Cualquier evento o actividad en donde por algún motivo, el equipo de comunicaciones no haga presencia para el cubrimiento audiovisual, el docente, administrativo o directivo encargado, deberá enviar el registro fotográfico con una breve descripción con fecha y características del evento o actividad, al correo comunicaciones@aunar.edu.co para posteriormente realizar la debida corrección en redacción, la puesta del banner y la publicación en redes a nombre de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño.

Artículo Tercero. Línea editorial. La comunicadora social de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, se encargará de realizar las publicaciones con su respectiva descripción según la redacción que la red social necesite. En caso de que algún docente, administrativo o directivo, envíe al correo fotografías con su descripción para ser



publicadas, la comunicadora social ejecutará las correcciones pertinentes en ortografía, redacción y puntuación, para plasmar una correcta publicación en pro de alcanzar los objetivos propuestos.

Artículo Cuarto. Palabras claves. Se debe definir un conjunto de keywords o términos específicos que servirán como sinónimos para posicionar a la empresa y construir su identidad. Por ejemplo, frente a los eventos comunitarios que realice AUNAR, a parte de la descripción necesaria se agregará "AUNAR demuestra una vez más, su compromiso con la comunidad", entre otros ejemplos, según como la situación lo amerite.

Artículo Quinto. Tipo de lenguaje. Es necesario establecer la cercanía con la que se realizarán las comunicaciones. Debe incluir el nivel de formalidad y detalles como el uso de hashtags, emoticones y expresiones coloquiales para estimular emociones en distintas situaciones. Se evitará a toda costa el uso de tecnicismos que los navegadores no puedan entender, siglas internas, referencias a marcas de competencia, groserías o palabras que excluyan a algún grupo humano.

Artículo Sexto. Hashtags. Define el uso de este recurso y las palabras que se usarán para identificar las dependencias, programas y extensiones, demostrar el nivel de seriedad de las publicaciones y/o clasificar la información entregada. Contribuye a posicionar ciertos conceptos relacionados con el quehacer de la marca. Teniendo en cuenta que se pretende que exista una sola página que identifique AUNAR, es imperioso que cada publicación contenga un hashtag con la dependencia, programa o extensión a la que corresponda la publicación, por ejemplo: # ProyecciónSocial, # Mercadeo, # Graduados. # DiseñoDeModas, # IngenieríaMecánica, # Biblioteca, # AunarVirtual, # Crean, # AunarIpsiales, # AunarPuertoAsís, entre otros, esto con el objetivo que todas las publicaciones se las pueda encontrar en una sola página, pero si el navegador presiona clic a alguno de los hashtags se encontrará con todas las publicaciones realizadas de la misma dependencia, programa y/o extensión. De esta manera, no se perderá la identidad y a su vez, se seguirá circulando la idea de "Familia Aunar", respetando así, la imagen de marca de la Institución.

Artículo Séptimo. Uso de imágenes. Ninguna fotografía será publicada sin llevar el banner que caracteriza las publicaciones, esto para ayudar a reforzar la identidad visual de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño. Además, no se publicarán imágenes que estén desenfocadas, corridas o con una exposición de luz que dificulte la mirada de la misma. Para todas las publicaciones siempre se elegirán las mejores imágenes, para que, de esta manera, se publiquen pocas fotografías de cada evento o actividad, pero con un alto grado de calidad.



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**

La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

Artículo Octavo. Foto de portada en redes sociales. Debido a que la fotografía de portada es lo primero que ven navegadores en algunas redes sociales como Facebook y Twitter, se sugiere actualizarla periódicamente para mantener mayor contacto con la comunidad. Se puede, por ejemplo, poner la imagen publicitaria del evento del mes de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño,, entre otros.

Artículo Noveno. Priorizar contenidos en redes sociales. En las redes sociales que permiten la opción de priorización de contenidos, se recomienda tener en cuenta las publicaciones que merecen ser circuladas por un periodo de tiempo más largo, con publicaciones destacadas dentro de la página, aclarando que deben ser usadas con moderación y cambiadas periódicamente para lograr mayor efectividad y receptividad. Estas publicaciones duran un máximo de siete a ocho días y son las primeras publicaciones que se ven al ingresar a la página.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el día ocho (8) de Mayo del año dos mil diez y siete (2017).

EL ORIGINAL FDO.

INGRID ELIZABETH COLUNGE ORDÓÑEZ

Rectora

Corporación Universitaria Autónoma de Nariño

Proyectó Departamento Jurídico.